

Segundo. Las obras incluidas en esta Primera Parte del Plan son las siguientes:

- a) Acondicionamiento de la red de caminos principales;
- b) Red de saneamiento, y
- c) Acondicionamiento de los prados para mejor utilización.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las incluidas en los apartados a) y b) y como mejora agrícola realizada con motivo de la concentración parcelaria, la incluida en el apartado c).

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la Primera Parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Acondicionamiento de la red de caminos principales.—Fecha límite de presentación de proyectos, 30 de abril de 1962. Fecha límite de terminación de las obras, 1 de noviembre de 1962.

Obra: Red de saneamiento.—Fecha límite de presentación de proyectos, 30 de abril de 1962. Fecha límite de terminación de las obras 1 de noviembre de 1962.

Obra: Acondicionamiento de los prados para mejor utilización.—Fecha límite de presentación de proyectos, 30 de abril de 1962. Fecha límite de terminación de las obras, 1 de noviembre de 1962.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 5 de abril de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Concentración Parcelaria de Bujalaro (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 11 de marzo de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Bujalaro (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la Primera Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Bujalaro (Guadalajara). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la Primera Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Bujalaro (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 11 de marzo de 1961.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria el acondicionamiento de la red de caminos y rectificación, limpieza y defensa de márgenes en el cauce del río Henares, incluidas en esta Primera Parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la Primera Parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Acondicionamiento de la red de caminos.—Fecha límite de presentación de proyectos, 1 de junio de 1962. Fecha límite de terminación de las obras, 1 de mayo de 1963.

Obra: Rectificación, limpieza y defensa de márgenes en el cauce del río Henares.—Fecha límite de presentación de proyectos, 1 de junio de 1962. Fecha límite de terminación de las obras, 1 de mayo de 1963.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 5 de abril de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Tarazona de Guareña (Salamanca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de agosto de 1959 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Tarazona de Guareña (Salamanca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la Primera Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Tarazona de Guareña (Salamanca). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la Primera Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Tarazona de Guareña (Salamanca) cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de agosto de 1959.

Segundo. Las obras incluidas en esta Primera Parte del Plan de la zona de Tarazona de Guareña (Salamanca) son las siguientes:

- a) Red de caminos;
- b) Red de saneamiento, y
- c) Pontones sumergibles sobre el río Guareña.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se consideran dentro del referido Plan como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las incluidas en el mismo.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la Primera Parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos.—Fecha límite de presentación de proyectos, 30 de abril de 1962. Fecha límite de terminación de las obras, 31 de diciembre de 1962.

Obra: Red de saneamiento.—Fecha límite de presentación de proyectos, 30 de abril de 1962. Fecha límite de terminación de las obras, 31 de diciembre de 1962.

Obra: Pontones sumergibles sobre el río Guareña.—Fecha límite de presentación de proyectos, 30 de abril de 1962. Fecha límite de terminación de las obras, 31 de diciembre de 1962.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.